

Miguel Andres
Quintero Calle



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2018070000337

Fecha: 07/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N°
2016070004512”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Artículo Primero del Decreto N° D 2016070004512”, del 10 de agosto de 2016, quedará así:

“Artículo 1°: Delegar en los siguientes Servidores Públicos y/o titulares de Organismos Departamentales, la representación del Gobernador del Departamento, ante los **Organismos Colegiados de Administración y Delegación – OCAD** -, así:

-OCAD de los Municipios de la Subregión BAJO CAUCA

Delegado: Secretario (a) de Participación Ciudadana y Desarrollo Social.

-OCAD de los Municipios de la Subregión del NORDESTE

Delegado: Director (a) de Planeación Estratégica Integral

-OCAD de los Municipios de la Subregión MAGDALENA MEDIO

Delegado: Director (a) de Monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos

-OCAD de los Municipios de la Subregión del NORTE

Delegado: Secretario (a) de Agricultura y Desarrollo Rural

-OCAD de los Municipios de la Subregión del OCCIDENTE

Delegado: Secretario (a) de Hacienda

-OCAD de los Municipios de la Subregión del ORIENTE

Delegado: Director (a) de Monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos

-OCAD de los Municipios de la Subregión del SUROESTE

Delegado: Secretario (a) de Productividad y Competitividad

-OCAD de los Municipios de la Subregión del URABA

Delegado: Asesor (a) Despacho del Departamento Administrativo de Planeación

-OCAD de los Municipios de la Subregión del VALLE DE ABURRA

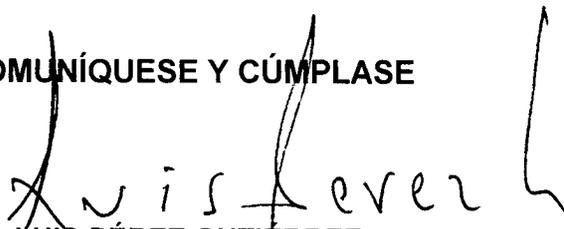
Delegado: Director (a) del Sistema de Indicadores

Parágrafo: En ausencia de los titulares de los organismos departamentales establecidos en este artículo, la delegación asumida será ejercida por el Gerente, Secretario o Director encargado de dicha dependencia

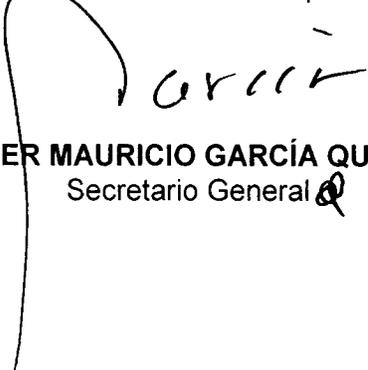
ARTICULO 2°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los

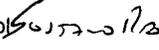
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Elaboro: Luz Ma. Morales N. Profesional U. 01.02.17
Reviso: Gustavo A. Restrepo G. Director Asesoría Legal y de Control 
Aprueba: Carlos A. Piedrahíta C. Subsecretario Jurídico 